Nombre del alumno: Julia Rodriguez Bustos

Nombre del profesor:

Yaneth del Rocío Espinosa Espinosa

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Bases Fiscales

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 16 de octubre de 2020.

Los principios de la imposición: cuestiones de eficiencia y equidad

- Impuestos y eficiencia económica
  - El sistema tributario actual tiene su sustento principal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los lineamientos bajo los cuales se organiza la Nación.
    - Según ésta, éste es un país libre y soberano constituido como república representativa, democrática y federal (artículo 40), de ahí que existan facultades para cobrar impuestos en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

- La equidad de los impuestos
  - El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos.
    - - La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.
      - La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula.

- Criterios adicionales para el diseño de un sistema tributario óptimo
  - El Sector Público precisa obtener una serie de ingresos para poder llevar a cabo sus políticas de gasto (financiación de servicios públicos, transferencias, etc.).
    - La forma de obtención de estos ingresos puede ser la misma que la utilizada por cualquier particular (vendiendo bienes y/o servicios, obteniendo rendimientos de inversiones en capital, venta de activos, etc.)
      - También haciendo uso de su poder especial de coacción, exigiendo en este último caso, a los individuos o empresas, el pago de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos).

- El impuesto sobre la renta de las personas físicas
  - Artículo 90. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo.
  - Artículo 91. Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.
  - Artículo 92. Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley.
  - Artículo 100. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.
  - Artículo 102. Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.

- Definición, características principales del impuesto y conceptos básicos
  - Los impuestos son una de las herramientas más importantes que tiene como función el desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter económico a favor de un Estado.
    - - No se consideran impuestos: Contribuciones de seguridad social, Contribuciones de mejora y Pago de derechos al Estado.
      - Las características que tiene una contribución para ser considerados un impuesto son:
        - ✓ Es la cantidad que constituye una obligación.
        - ✓ Deben ser establecidos por la Ley.
        - ✓ Debe ser proporcional y equitativo.
        - ✓ Está a cargo de personas físicas y morales.
        - ✓ Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
        - ✓ Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

- El sujeto pasivo
  - El obligado tributario es el destinatario pasivo del ordenamiento jurídico tributario, o sea quien soporta la obligación de pago y cualquier otro deber relacionado con la aplicación de los tributos. Dicho poder de sujeción puede recaer sobre personas físicas o jurídicas.
    - Según establece el art. 35.4 LGT también sobre herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o u patrimonio separado, susceptibles de imposición.

- El problema de la elección de la unidad contribuyente
  - El objetivo de tales sistemas consiste en lograr el tratamiento más equitativo posible de las distintas unidades contribuyentes, contemplando circunstancias diferenciales como por ejemplo: cantidad de hijos, esposa que trabaje o permanezca en el hogar, ganancias de trabajo o de capital, etc.
    - La consideración del tratamiento de la unidad familiar plantea una serie de situaciones conflictivas. Cualquiera sea el tratamiento fiscal adoptado, los principios de equidad y neutralidad de los tributos deben ser respetados. Así, las decisiones de contraer o no matrimonio, de obtener rentas de trabajo o de inversión, de permanecer en el hogar o salir a trabajar y en general, la organización económica - financiera de la familia no deberían verse afectadas por consideraciones de tipo fiscal.

- Soluciones posibles
  - Si se adopta el criterio de gravar a la familia como unidad, será necesario definir, desde el punto de vista impositivo, el conjunto de personas que habría que entender por familia.
    - Si se opta por el criterio de gravamen individual, también sería necesario definir, de alguna forma, qué personas se entenderán dependientes del sujeto para establecer de forma precisa su capacidad impositiva, ya que la adecuación de la carga tributaria al tamaño familiar es independiente de cual sea la unidad contribuyente elegida.